



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2025-GM/MDSMP

San Martín de Porres, 05 de marzo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 05694-2025 de fecha 27 de enero de 2025, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de San Martín de Porres - SUTRAMUN SMP, el Memorandum N° 582-2025-OGRH/MDSMP de la Oficina General de Recursos Humanos de fecha 10 de febrero de 2025, el Informe N° 074-2025-OGAJ/MDSMP de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 13 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 28°, establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, y cautela su ejercicio democrático garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, entre otros;

Que, con fecha 02 de mayo del 2021, se publicó la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (en adelante LNCSE), norma que tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales; posteriormente, con fecha 20 de enero de 2022, se publicaron en el diario oficial "El Peruano", los Lineamientos para la implementación de la LNCSE (en adelante, los Lineamientos). En ese sentido, a partir de su vigencia y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Política del Perú, dichas normas constituyen el marco normativo aplicable para el desarrollo de la negociación colectiva de los servidores de las entidades comprendidas en el artículo 2 de la LNCSE;

Que, el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, establece que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 01 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, el literal b) del artículo 8 del referido dispositivo legal, señala que son representantes de las partes en la negociación colectiva descentralizada, en cuanto a la parte sindical, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes; dicha representación está conformada por trabajadores estatales en actividad. Asimismo, en cuanto a la parte empleadora dispone que son representantes, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, en el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 31188, sobre representación de la entidad pública en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado establece que en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, mediante Expediente N° 05694-25, de fecha 27 de enero de 2025, el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de San Martín de Porres, presenta su proyecto de convenio colectivo 2025 en representación de los trabajadores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, donde se consigna a sus (04) representantes que formaran parte de la Comisión Negociadora 2025;

Que, mediante el Memorandum N° 582-2025-OGRH/MDSMP, de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin que dicho despacho remita opinión respecto a la viabilidad de conformar la Comisión Negociadora 2025 entre el SUTRAMUN SMP y la Municipalidad de San Martín de Porres;

Que, mediante Informe N° 074-2025-OGAJ/MDSMP de fecha 13 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite Opinión Legal a favor de proceder con la conformación de la Comisión Negociadora 2025 entre el SUTRAMUN y la Municipalidad de San Martín de Porres;



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN MARTIN
DE PORRES**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En uso de la atribución administrativa delegada mediante el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Martín de Porres, aprobado por Ordenanza N°552-MDSMP de fecha 27 de junio de 2023 y las facultades otorgadas a la Gerencia Municipal en la Resolución de Alcaldía N° 023-2024/MDSMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora entre el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de San Martín de Porres - SUTRAMUN SMP y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, que se encargará de llevar el proceso Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del Año 2025, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES:

- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (Presidente)
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Miembro)
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA (Miembro)
- JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD (Miembro)

POR EL SUTRAMUN SMP:

- FROEVEL CATALINO ARGUELLES LOAYZA (Secretario General)
- ZOILA ELISA VALENCIA AGUIRRE (Secretario de Defensa)
- JOSE ANTONIO MEGO ARAMBURU (Secretario de Organización)
- EDI AMADEO VILLACHICA CRUZ (Miembro de Base)

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a los representantes de la Comisión Negociadora conformada en el artículo precedente, las facultades expresas para participar en la negociación colectiva y conciliación, practicar todos los actos propios de estas etapas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, suscribir cualquier acuerdo dentro de los alcances de las disposiciones de carácter general presupuestal vigentes en el ordenamiento jurídico peruano y, demás contenidas en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y en el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31188, así como las normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Recursos Humanos, NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora detallada en el artículo primero de la presente acto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.gob.pe/munisanmartindeporres).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES


ABOG. LOURDES VIRGINIA DE HAAN OLORTIGUE
GERENTE MUNICIPAL (e)